

## UAIP/OIR/069/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las trece horas con treinta y ocho minutos del día dos de julio del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien requiere:

1. Se desea una copia del manual o protocolos de control y administración que esta dirección lleva en cuanto al "fondo único de las tiendas institucionales de la Dirección General de Centros Penales".
2. Se desea una copia escaneada de los registros financieros y contables de todos los ingresos y egresos que se han realizado mensualmente, desde el mes de septiembre de 2019 a mayo 2020.
3. A cuánto ascendió el capital existente al momento de la aprobación del decreto número 22 que modifica el reglamento de la ley penitenciaria del año 2019.
4. A cuánto han ascendido desde septiembre de 2019 a mayo 2020 las aportaciones de familiares o personas autorizadas para realizar los depósitos para este fondo?
5. ¿Cuánto se ha permitido de depósito a cada reo desde septiembre 2019 a Mayo 2020 mensualmente?
6. Listado de productos que consisten el inventario de tiendas institucionales.
7. Listado de los programas de asistencia social en pro de la población reclusa, y los montos asignados a cada programa.
9. Copia de la autorización u acuerdo de los designados como refrendarios de las cuentas bancaria creada para el fondo único de las tiendas institucionales de la Dirección General de Centros Penales.
10. Según el artículo 154-K del Reglamento de ley penitenciaria ¿a cuánto asciende la inversión en cada uno de los rubros establecidos en los literales del artículo?
11. ¿A cuánto asciende el pago de la planilla de salarios mensual del personal de tiendas de centros penales?
12. Listado de la contratación del personal, cargo, nombre y salario, que conforma la administración de las tiendas. Se solicita que se brinde por separado el puesto y nombre del personal profesional para la atención de los privados de libertad
13. Listado de proveedores de productos de las tiendas de la Dirección General de Centros Penales.

14. Copia de los informes ejecutivos entregados al director de Centros penales desde septiembre 2019 a mayo 2020 según el artículo 154-P del Reglamento de la ley penitenciaria.
15. Copia del expediente del señor Luis de la O según su función en tiendas de la Dirección de Centros Penales. Especialmente el contrato y/o el acuerdo del Ministerio de Justicia.
16. Cuánto dinero ha entrado a las cuentas estatales autorizadas por el Ministerio de Hacienda desde septiembre 2019 a mayo 2020 concernientes al fondo único de las tiendas institucionales de la Dirección General de Centros Penales.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: Se anexa a esta resolución información emitida por Coordinación de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales en memorando TIU/487-2020 de fecha 02 de julio 2020, en la cual da respuesta a la petición expuesta ya antes descrita, y de conforme a lo señalado en la solicitud para recibir notificaciones, se emite respuesta a la dirección de correo electrónico, [REDACTED]

No omito manifestar que, la información solicitada correspondiente a la pregunta número 8 estamos a la espera de la respuesta la cual, posteriormente se le estará brindando.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto , y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

**NOTIFIQUESE. \_**



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

